

SESIÓN ORDINARIA-1373-2021

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos setenta y tres, dos mil veintiuno, celebrada a las nueve horas del miércoles veintisiete de dos mil veintiuno, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) vicepresidente; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), vocal I, como miembros titulares, Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED), vocal II, en sustitución de Patrizia Lupo por motivo de renuncia.-----

Ausentes con justificación: Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE), como miembro suplente.-----

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2021-2026.

ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1372-2021.-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026. -----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

CAPITULO V. RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE_21-000416-0007-CO -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.-----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1373-2021.-----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N°1373-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1372-2021. -----

ARTICULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1372-2021. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta TEUNED 1372-2021 del miércoles 20 de enero de 2021. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.-----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria periodo 2021-2026. -----

3.1. Se discute sobre retomar las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP), periodo 2021-2026 para el primer cuatrimestre de 2021, por lo que se considera necesario realizar las inclusiones y exclusiones del padrón.-----

Considerando:-----

a) El Artículo 59 del Reglamento Electoral de la UNED. -----

ACUERDO 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un listado en hoja de cálculo Excel editable con los nombres y número de cédula de las personas funcionarias que obtuvieron propiedad del 22 de julio al 18 de diciembre de 2020; además, el documento deberá incluir la dependencia para la cual labora, así como el sector Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) y de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) al que pertenece. Además, le solicitamos un listado de personas jubiladas, fallecidas o que tenían propiedad, pero ya no laboran para la UNED al 27 de enero de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Designar al señor Allan Gen Palma para que solicite a la Oficina de Recursos Humanos un listado en hoja de cálculo Excel editable con los nombres y número de cédula de las personas funcionarias que obtuvieron propiedad del 22 de julio al 18 de diciembre de 2020; además, el documento deberá incluir la dependencia para la cual labora, así como el sector Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) y de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) al que pertenece incluyendo la lista de personas jubiladas, fallecidas o que tenían propiedad, pero ya no laboran para la UNED al 27 de enero de 2021. -----

3.2. Se discute sobre la carta de renuncia del señor Benicio Gutiérrez Doña, como candidato a miembro del Consejo Universitario. -----

Considerando:-----

a) El correo electrónico del Señor Benicio Gutierrez doña, enviado el miércoles 25 de noviembre de 2021 que a la letra dice: -----

De: Benicio Gutiérrez-Doña

Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 08:28

Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>; Celin Arce <celinarce672@gmail.com>; Vladimir De la Cruz De Lemos <vdelacruz@uned.ac.cr>; Luis Fernando Figueroa Retana <lfigueroa@uned.ac.cr>; Maureen Acuña Cascante <macuna@UNED.AC.CR>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Jose Pablo Meza Perez <jmezap@uned.ac.cr>; Rosita Ulate Sánchez <rulate@uned.ac.cr>; Ana Catalina Montenegro Granados <amontenegro@uned.ac.cr>; Mauricio Estrada Ugalde <mestrada@UNED.AC.CR>
CC: Greibin Villegas Barahona <gvillegas@uned.ac.cr>; Kay Guillén Díaz <kguillen@uned.ac.cr>; Rodrigo Arias Camacho <rarias@uned.ac.cr>
Asunto: Carta de Renuncia como Candidato a Concejal en las elecciones del Consejo Universitario.

Buenos días Sres(as) TEUNED, compañeros y compañeras:

Adjunto mi carta de Renuncia como Candidato a Concejal en elecciones del Consejo Universitario 2020-2025.

Muy respetuosamente solicito se proceda de conformidad.

Un saludo solidario para todos (as).

Benicio.

- b) La reanudación del proceso electoral para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026, para elegir a los miembros representantes al Consejo Universitario.

ACUERDO 5. Se acuerda enviar un correo al señor Benicio Gutiérrez Doña para informarle que el proceso electoral para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026 (AUP) se retomará este año y advertirle que, de mantener su posición, no tendría oportunidad de participar eventualmente para este proceso electoral.-----

ACUERDO 6. Designar a la señora Carolina Retana Mora para que envíe correo al señor Benicio Gutiérrez Doña informándole que el proceso electoral para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026 (AUP) se retomará este año y advertirle que, de

mantener su posición, no tendría oportunidad de participar eventualmente para este proceso electoral.-----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

ARTÍCULO 4. Proceso Electoral de La Asamblea Universitaria Representativa periodo 2021-2025. -----

4.1. Dejar constancia, se coordinó una reunión con el señor Carlos Steve Brizuela para el próximo viernes 29 de enero de 2021 para iniciar con el proceso de licitación de alquiler del equipo de voto electrónico para los dos procesos electorales de la Asamblea Universitaria Representativa que se realizarán durante el 2021. -----

CAPÍTULO V. RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE: 21-000416-0007-CO -----

ARTÍCULO 5. Recurso de amparo presentado por el tutor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez ante la Sala Constitucional expediente: 21-000416-0007-CO -----

5.1. Dejar constancia, se envió respuesta mediante el oficio O.J.2021-005 de la Oficina Jurídica al Recurso interpuesto por el señor Jorge Vásquez Rodríguez ante

la Sala Constitucional, con expediente No. de expediente 21-000416-0007-CO que a la letra dice: -----

Universidad Estatal a Distancia
Oficina Jurídica

☎ Teléfono: 2527- 2416/ 2688/ 2689/ 2685
✉ Correo electrónico: ojurdic@uned.ac.cr



San José, 21 de enero del 2021
O.J.2021-005

EXPEDIENTE N. 21-000416-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: JORGE VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
RECURRIDA: UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Señores
Magistrados,
Sala Constitucional

Estimados señores Magistrados

El suscrito, ALLAN GUILLERMO GEN PALMA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – cero seiscientos quince – cero quinientos treinta y seis, docente, vecino de San Pablo de Heredia, en residencial Villa Adobe; en mi condición de presidente del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED), procedo a rendir el informe de ley sobre presunta desobediencia, conforme resolución de las quince horas con treinta y tres minutos del trece de enero del dos mil veintiuno.

PRIMERO: Es cierto que el pasado 21 de octubre del año 2020, se realizaron las votaciones para elegir varios integrantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) para el periodo 2020-2024. Al ser un proceso electoral que, se lleva mayormente a través de plataformas digitales, efectivamente las credenciales se enviaron a la población universitaria a través del correo electrónico institucional, desde donde se enlazaban para votar dentro de la aplicación creada para tal tarea.

Esta forma de votación, representa una innovación única en el sistema universitario costarricense en donde somos orgullosamente pioneros y punto de referencia para otras instituciones que, buscan el empleo de herramientas tecnológicas para facilitar la logística de sus procesos electorales y al mismo tiempo fortalecer la democratización de estos. Además, resultó crucial para poder llevar acabo los procesos de elección, en estos momentos donde atravesamos una situación de pandemia a nivel global.

Universidad Estatal a Distancia
Oficina Jurídica



Teléfono: 2527- 2416/ 2688/ 2689/ 2685
Correo electrónico: ojuristic@uned.ac.cr

SEGUNDO: No lleva razón el recurrente al asegurar que, no se encuentra obligado a revisar su correo electrónico, pues nuestra normativa interna es clara en la oficialidad de este medio para recibir comunicaciones y de la exigencia de mantener actualizado el uso de la herramienta.

“ARTÍCULO 23.- Objetivo del Correo Electrónico Institucional El correo electrónico institucional se considera un medio oficial de envío y recepción de información y comunicación, razón por la cual es obligatorio para el usuario mantener actualizado el correo institucional. Toda gestión hecha a través del correo electrónico institucional, tendrá la misma validez como cualquier trámite que se realice mediante papelería física.” (Reglamento para uso de equipos de cómputo e internet de la universidad estatal a distancia)

“SE ACUERDA: 1. Declarar el Correo Electrónico Institucional como medio oficial para el tránsito y comunicación de información.” (acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 1297-2003, Art. II celebrada el 30 de junio, del 2003 (Ref. CR/2003-548))

Resulta evidente que, la negativa de parte del funcionario Vásquez Rodríguez de hacer un uso apropiado de las herramientas de trabajo facilitadas por la Institución, es la primera falta que desencadena los demás incumplimientos en los que incurre el recurrente.

Claramente, no se encuentra entre las potestades del señor Jorge Vásquez aprobar o no, dicho medio para recibir información electoral, pues como puede comprobarse, resulta una de las condiciones a las que se ve compelido por la normativa interna que, a su vez, resulta parte integral de su contrato de trabajo.

TERCERO: El día 9 de noviembre del 2020, se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, contra la amonestación escrita recibida por parte del Tribunal Electoral de la UNED, en razón del incumplimiento de deberes por parte del tutor, quien no emitió su voto en el proceso electoral previamente citado.

Como puede observarse en la documentación presentada en el asunto de marras, el único alegato de defensa expuesto por el recurrente fue, el considerar violentado su derecho al debido proceso al momento de realizarse la amonestación. Por consiguiente, no resulta de recibo las supuestas complicaciones que enfrentó con el uso del internet durante esa época, o los aparentes problemas en el uso de la aplicación, que no solo no fueron acreditados, sino que además no fueron presentados en el momento procesal oportuno.

Universidad Estatal a Distancia
Oficina Jurídica



☎ Teléfono: 2527-2416/ 2688/ 2689/ 2685
✉ Correo electrónico: ojuristic@uned.ac.cr

En razón de lo anterior, el Tribunal Electoral de la UNED, contestó al recurso el pasado 18 de enero, durante el primer día laboral del presente año (considérese que existió un receso institucional del 19 de diciembre del 2020 al 17 de enero del 2021). Los recursos fueron rechazados, con base en el Reglamento Electoral de la UNED, que determina:

“ARTÍCULO 119: De la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten. Los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar tal omisión por razones de enfermedad o causa justificada dentro de los tres días después de la elección correspondiente ante el TEUNED. El elector que no cumpla con dicha justificación o no se le acepte la misma, será sancionado de oficio por el TEUNED con una amonestación escrita en cada oportunidad. Copia de dicha sanción será enviada al jefe inmediato del funcionario o al Vicerrector Académico en el caso de los estudiantes, para que determinen de oficio si procede la aplicación de una sanción mayor por el número de amonestaciones acumuladas de acuerdo a la normativa específica que rija cada caso.”

ARTÍCULO 129: Del recurso de reposición. Contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED en materia electoral cabrá únicamente el recurso de reposición o reconsideración ante el mismo Tribunal, el cual deberá interponerse debidamente fundamentado y razonado, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación realizada a las partes.

Ciertamente, el funcionario no presentó una justificación válida a su ausencia, lo que le hubiese liberado de la sanción. Además, debe considerarse que, nos encontramos ante una falta de mera constatación, al comprobarse el hecho con la simple constatación en los registros de la aplicación de votación y, vencido el plazo para la presentación de una justificación, fue entonces en la fase recursiva donde pudo ejercer su defensa.

Por último, resulta improcedente la interposición de un recurso de apelación, considerando que únicamente existe el recurso de reposición.

CUARTO: En cuanto a la presunta incidencia negativa que implicaría para el recurrente una amonestación, ante futuras participaciones en concursos internos, se trata en realidad de meras especulaciones sobre hechos futuros e inciertos. La falta de certeza o al menos la existencia de un perjuicio tangible, debe considerarse para el rechazo del presente alegato.

Por otra parte, los procesos concursales y de selección de personal poseen gran complejidad y multiplicidad de factores, donde se evalúan los atestados y diversas características del oferente con relación al puesto, no formando parte los antecedentes disciplinarios.

Universidad Estatal a Distancia
Oficina Jurídica



☎ Teléfono: 2527- 2416/ 2688/ 2689/ 2685
✉ Correo electrónico: ojuridic@uned.ac.cr

QUINTO: Con todas las acciones citadas, es claro que la UNED ha cumplido cabalmente con sus deberes legales, ejerciendo legítimamente sus potestades disciplinarias. Empero, no dejamos de señalar que, nos encontramos frente a un asunto administrativo cuyos detalles corresponderían a la vía ordinaria y, no debería ser utilizado abusivamente la jurisdicción constitucional.

Es por todo lo anterior que, solicito se declare sin lugar el recurso de amparo interpuesto.

Adjunto con la presente:

- Acta de sesión ordinaria No. 1297-2003, Art. II celebrada el 30 de junio, del 2003.
- Reglamento Electoral de la UNED
- Correo electrónico de contestación al recurso interpuesto por el señor Vásquez Rodríguez

NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico ojuridic@uned.ac.cr, a nombre de la Licenciada Ana Lucia Valencia González.

ALLAN
GUILLERMO GEN
PALMA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALLAN GUILLERMO GEN
PALMA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.21 12:03:48
+06'00'

ALLAN GEN PALMA
Presidente TEUNED
UNED

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 6. Correspondencia. -----

6.1. Se recibe oficio con referencia CU-2020-597 con fecha viernes 27 de noviembre de 2020, donde se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión

2834-2020, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de noviembre de 2020, en relación con el nombramiento de forma interina del señor Jaime Rubén Rojas Grillo como jefe a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un periodo de tres meses, del 22 de enero de 2021 al 21 de abril de 2021. -----

ACUERDO 6. Designar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez para que actualice la página web de la Asamblea Universitaria Representativa con el nombramiento de forma interina del señor Jaime Rubén Rojas Grillo como jefe a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un periodo de tres meses, del 22 de enero de 2021 al 21 de abril de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 7. Asuntos Varios.-----

Considerando:

- a) La renuncia a este Tribunal de la señora Patrizia Lupo, Profesora del Centro de Idiomas, el 22 de enero de 2021 a este Tribunal, la cual dejó expresa en un correo dirigido al Consejo Universitario que a la letra dice: -----

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



PARA: Ana Myriam Shing, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

DE: Patrizia Lupo, Centro de Idiomas

FECHA: 22 de enero del 2021

Estimados señores del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, mi nombre es Patrizia Lupo, quien se identifica con cedula 138000173623.

En abril del 2020 este Consejo Universitario me ha nombrado, como miembro titular del TEUNED, así como se hace referencia en el acuerdo tomado por el mismo, en sesión 2796-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 26 de marzo del 2020

Por medio de esta carta quiero presentar mi renuncia al cargo de miembro titular del TEUNED.

Las razones de esta renuncia están relacionadas a asuntos familiares, y a oportunidades laborales que se me están presentando que me aseguran una mejor estabilidad económica y emocional.

Agradezco la oportunidad que me han dado de ser parte de este órgano tan importante para la Universidad, de conocer y aprender de un grupo de profesionales excelentes y con mucha calidad humana.

Atentamente
Patrizia Lupo

ACUERDO 7. Se acuerda enviar nota de agradecimiento a la Sra. Patrizia Lupo por su gran labor realizada en este Tribunal, de parte de todos los miembros del TEUNED.

ACUERDO FIRME. -----

La sesión finaliza al ser las 16:30 horas.

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria